

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Ministerio de la Mujer (MM)
Ministerio de la Mujer

Nombre de la Licitación:

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE
ACONDICIONADORES DE AIRE
(versión 1)

ID de Licitación:

486757



Modalidad:

Menor cuantía nacional

Publicado el:

01/10/2026

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N°
7021/22."
Versión 4*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	486757	Nombre de la Licitación:	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE
Convocante:	Ministerio de la Mujer (MM)	Categoría:	72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento
Unidad de Contratación:	Ministerio de la Mujer	Tipo de Procedimiento:	MCN - Menor cuantía nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	A TRAVES DEL SICP	Fecha Límite de Consultas:	08/10/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	EDIF. AYFRA - MINISTERIO DE LA MUJER - DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - PISO 13	Fecha de Entrega de Ofertas:	13/10/2026 13:30
Lugar de Apertura de Ofertas:	EDIF. AYFRA - MINISTERIO DE LA MUJER - DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - PISO 13	Fecha de Apertura de Ofertas:	13/10/2026 14:00

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	PERLA FLORES	Cargo:	DIRECTORA
Teléfono:	450036	Correo Electrónico:	uoc@mujer.gov.py

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.

- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- e) En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.
6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se registrará por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

No Aplica

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1.1.Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2.Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

60

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
- d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1. 2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1. 3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
- e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
- f. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
- g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

90

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

- 1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una

comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

- a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la

oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

1. Difusión de la visita.

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

LUEGO DE LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS LOS TRABAJOS REALIZADOS CONTARÁN CON UNA GARANTÍA DE 90 (NOVENTA) DÍAS CORRIDOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL EQUIPO REPARADO PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN, TANTO EN REPUESTOS COMO EN MANO DE OBRA. SI DENTRO DE ESTE PERÍODO SURGIERAN DESPERFECTOS EN LAS TAREAS REALIZADAS, LA EMPRESA ADJUDICADA TIENE LA OBLIGACIÓN DE REPARAR EL DESPERFECTO SIN COSTO ALGUNO PARA LA CONVOCANTE Y DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES.

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

3 (tres) días hábiles contados desde el día siguiente de la recepción por parte del proveedor de la notificación emitida por la contratante

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

Los trabajos, así como los repuestos/accesorios, deberán contar con una garantía de funcionamiento mínima de 90 (noventa) días corridos

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
 - (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
 - (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
 - (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
 - (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
 - (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
 - (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
 - (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo

actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la “Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento” presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

El listado de elementos es meramente enunciativo y no limitativo, de modo que sirva como una referencia al momento de solicitar a los oferentes la composición de los precios, pudiendo la misma modificar el listado para adaptarlo a las características particulares que se presenten los bienes y servicios licitados según los rubros a los cuales pertenecen.

ELEMENTOS QUE DETERMINAN EL PRECIO DEL BIEN/SERVICIO OFERTADO	COSTO EXPRESADO EN LA MONEDA DE LA OFERTA
ELEMENTOS DE VALOR FIJO	
Mano de obra	
Inmuebles	
Maquinarias	
Herramientas	
Vehículos	
Equipos Informáticos	
Muebles	
Seguros	
Servicios Básicos	
ELEMENTOS DE VALOR VARIABLE	
Insumos	

Mantenimiento	
Gastos Administrativos	
Gastos de venta	
TOTAL DE COSTOS	
Utilidad esperada	
PRECIO DEL BIEN/SERVICIO ANTES DE IMPUESTOS	
Impuestos	
PRECIO FINAL DEL BIEN / SERVICIO IMPUESTOS INCLUIDOS	

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término

“servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

No Aplica

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)

5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)

6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
8. Documentos legales. Oferentes
8.1. Personas Físicas.
a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.

a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse

conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. PARA CONTRIBUYENTES DE IRE GENERAL.

Deberá cumplir con el siguiente parámetro de los años (2023, 2024, 2025).

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los 3 últimos años, no deberá ser negativo.

2. PARA CONTRIBUYENTES DE IRE SIMPLE/IRE RESIMPLE.

Deberá cumplir el siguiente parámetro.

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años (2023, 2024, 2025).

3. PARA CONTRIBUYENTES DE IRP/IRP-RSP.

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años (2023, 2024, 2025).

4. PARA CONTRIBUYENTES EXCLUSIVAMENTE DEL IVA GENERAL.

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los últimos 3 meses.

Observación: en casos de consorcios en lo que respecta a Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, se deberá indicar en la oferta cual es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con el 60% de los criterios de calificación y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

1. Presentación de Balance General y Estado de Resultados de los años 2023, 2024, 2025 para contribuyente de IRE GENERAL, o su equivalente según la nueva reglamentación.
2. Presentación del Formulario 501 de los años 2023, 2024, 2025 para contribuyentes IRE SIMPLE, o su equivalente según la nueva reglamentación.
3. Presentación del Formulario 502 de los años 2023, 2024, 2025 para contribuyentes IRE RESIMPLE, o su equivalente según la nueva reglamentación.
4. Presentación del Formulario 515 para los años 2023, 2024, 2025 para contribuyentes del IRP/ IRP-RSP, o su equivalente según la nueva reglamentación.
5. Presentación de Formulario 120 IVA General: de los últimos 3 meses, para contribuyentes de IVA Gral., o su equivalente según la nueva reglamentación.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE** con copia de facturaciones de venta y/o contratos y/o recepciones finales, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los últimos tres años (2023, 2024, 2025).

Para las facturaciones de venta y/o contratos y/o recepciones finales con instituciones públicas se podrá presentar copia simple.

Para las facturaciones de venta y/o contratos y/o recepciones finales del sector privado se deberá presentar copia autenticada, los mismos deberán estar certificados por escribanía.

Observación: en casos de consorcios en lo que respecta a Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, se deberá indicar en la oferta cual es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con el 60% de los criterios de calificación y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Copia de facturaciones de venta y/o contratos y/o recepciones finales, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los últimos tres años (2023, 2024, 2025).

Para las facturaciones de venta y/o contratos y/o recepciones finales con instituciones públicas se podrá presentar copia simple.

Para las facturaciones de venta y/o contratos y/o recepciones finales del sector privado se deberá presentar copia autenticada, los mismos deberán estar certificados por escribanía.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Contar con al menos 2 (dos) técnicos con certificaciones de capacitación en el rubro de refrigeración y/o aire acondicionado.
2. Contar con 2 (dos) técnicos con Certificación en la Norma Laboral NP 49001 11 vigente, del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN), para Manejo de sustancias refrigerantes utilizadas en los equipos de refrigeración y de aire acondicionado, con la certificación vigente de la INTN NP 49001 11.
3. Declaración jurada de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

Observación: en casos de consorcios en lo que respecta a Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, se deberá indicar en la oferta cual es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con el 60% de los criterios de calificación y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

1. Copia de certificados de capacitación en el rubro de refrigeración y/o aire acondicionado al menos de 2 (dos) técnicos.
2. Copia de Certificación en la Norma Laboral NP 49001 11 vigente de al menos 2 (dos) técnicos.
3. Declaración jurada de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes sobre los términos de la oferta con respecto al Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Se deja expresa constancia que la documentación formal y la contestación de aclaraciones deberá ser presentada dentro del plazo de 1 (un) día hábil, contado desde el día siguiente al de la remisión de la solicitud correspondiente. La falta de presentación en tiempo y forma de la documentación solicitada por la Convocante o la falta

de contestación de las aclaraciones realizadas a las empresas oferentes en la etapa de evaluación de ofertas dentro del plazo establecido, será motivo de rechazo de la oferta.

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
- d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor

si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado.

- Nombre del solicitante: Arquitecta Diana Insfrán
- Cargo: Directora.
- Dependencia: Dirección de Administración.

Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada: El objetivo de la presente contratación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE es la de realizar el mantenimiento preventivo y reparaciones de los equipos de acondicionadores de aire que forma parte de las estructuras del Ministerio de la Mujer. Los mismos deberán ser ejecutados por profesionales y/o personas con conocimiento y experiencia en el área de dicho rubro y/o servicio, que será dirigido por un profesional responsable de acuerdo a las especificaciones técnicas y el cual tendrá a su cargo la provisión de mano de obra, maquinaria, equipos, insumos y todo otro elemento complementario, que en forma directa o indirecta resulte necesario para la ejecución de los trabajos correspondientes.

Justificación de la planificación:

El presente llamado, es un llamado temporal de conformidad a las actividades a ser realizadas dentro del periodo fiscal 2026 y acorde a las planificaciones institucionales.

Justificación de las especificaciones técnicas establecidas:

La Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Base y Condiciones, fueron elaborados de conformidad a las disposiciones legales y normativas vigentes.

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente", remitiendo la aclaración respectiva.
- Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.
- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información

requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE

Ministerio de la Mujer, Albergues, CCM y Centros Regionales

A-	El costo debe englobar: (a) mano de obra especializada(b) provisión de repuestos, materiales y (c) gastos de traslado del personal técnico y/o equipos.	
B-	A ese efecto, el oferente deberá adjuntar como oferta la Lista para Evaluación de Precios conforme formato adjunto a esta especificación técnica, la cual permitirá determinar la mejor oferta	
C-	Los trabajos serán ejecutados conforme vayan sucediéndose los eventos previstos en la lista.	

1. GENERALIDADES

El objetivo de estas especificaciones técnicas es determinar las condiciones mínimas bajo las cuales se deberán realizar los trabajos de reparación y mantenimiento de acondicionadores de aire, con una cantidad 259 equipos de A.A. (tipo aire central, Split, fancoil) de las dependencias del edificio Sede Central (edificio Ayfra), Centro Ciudad Mujer (Villa Elisa), Albergue (Villa Elisa), así mismo una cantidad de 43 equipos de A.A.(tipo Split) en Centros Regionales de la Ciudad de: (Filadelfia, Ciudad del Este, Pedro Juan Caballero, Curuguaty) del Ministerio de la Mujer, bajo la modalidad Contrato Abierto, con la provisión de técnico/s calificado/s y materiales.

EL POTENCIAL OFERENTE EN CASO DE PRESENTAR OFERTA, Y DE LLEGAR A SER ADJUDICADO, PASARÁ A DENOMINARSE LA CONTRATADA y deberá considerar las siguientes especificaciones técnicas.

LA CONTRATADA deberá realizar mantenimientos preventivos y correctivos a los Aires Acondicionados de las marcas: Trane, Kehua Tech, VCP, Tokyo, Daikin, Tempstar, Electra, Goodweather, Airway, propiedad de la institución, mediante técnicos calificados para dichas marcas, utilizando las herramientas adecuadas para el mantenimiento de los mismos.

LA CONTRATADA deberá elaborar su diagnóstico técnico en cada visita realizada y el mismo deberá ser aprobado por la Dirección Administrativa de la convocante. Posteriormente se elaborará la orden de servicio respectiva.

Es de exclusiva responsabilidad de LA CONTRATADA, los gastos para la movilidad del personal técnico, herramientas, las cargas sociales y otros beneficios laborales del personal técnico, sin ningún costo adicional para el Ministerio de la Mujer. LA CONTRATADA es la única responsable por la seguridad del personal técnico, mientras éste realiza trabajos referentes a las máquinas.

LA CONTRATADA deberá designar un personal de contacto, facilitando sus datos personales, correo electrónico y teléfono directo para una rápida comunicación en casos de requerimiento.

El administrador del Contrato, para cada caso, establecerá los trabajos específicos que serán realizados a cada equipo de Aire acondicionado, cuyos ítems se detallan en la Planilla Lista de Precios.

LA CONTRATADA deberá presentar un Presupuesto para cada caso que se cita en el párrafo precedente, teniendo como base los Precios Unitarios presentados por el mismo en la Planilla de Precios. Todos los precios deberán incluir los costos de repuestos, mano de obra, traslados u otros inherentes a la naturaleza del servicio en cuestión.

"En casos de llamadas de emergencia o fallas que afecten áreas críticas o de atención al público (como el Centro Ciudad Mujer, Línea 137 S.O.S, Albergues o Servidores/Data Centers), LA CONTRATADA deberá apersonarse en el sitio en un plazo no mayor a tres (6) horas de realizada la notificación. Para solicitudes ordinarias, el plazo de atención inicial será de máximo veinticuatro (24) horas hábiles."

EJECUCIÓN DE TRABAJOS. INSTALACIÓN DE EQUIPOS

Se entiende por Instalación de equipos al montaje e instalación de evaporadores y condensadores, la interconexión eléctrica entre el evaporador y condensador, el desagüe de evaporadores y la puesta en marcha de los equipos acondicionadores de aire, los cuales garanticen un óptimo funcionamiento para la climatización adecuada de los ambientes para los cuales sean destinados.

La instalación incluye la provisión de los siguientes materiales:

- Soporte metálico tipo ménsula para los condensadores a ser instalados a un nivel superior, con estructuras acordes a las dimensiones del equipo, resistentes para soportar el peso y protegidos contra la corrosión. Para la fijación de los soportes se utilizarán tarugos especiales, tirafondos o varillas roscadas según necesidad de instalación.
- Soportes metálicos para evaporadores de los equipos.
- Cañerías de PVC para el desagüe del evaporador de los equipos, siendo las longitudes de las cañerías acordes a las necesidades de instalación y sus dimensiones mínimas de acuerdo a la capacidad del equipo.
- Cañerías de Cobre para la interconexión de las unidades evaporadoras y condensadoras de los equipos, siendo las longitudes de las cañerías acordes a las necesidades de instalación y sus dimensiones mínimas de acuerdo a la capacidad del equipo.
- No obstante, el suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en las especificaciones técnicas, pero que puedan inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer la correcta ejecución de las tareas y perfecta operación de los equipos.
- Para la interconexión de cañerías de cobre, el espesor de pared de las mismas deberá cumplir con la norma estándar para alta presión (refrigerante R-410A / R-32). Todas las cañerías deberán ser aisladas térmicamente en forma individual con coquillas de polietileno expandido o elastomérico de alta densidad para evitar la condensación y pérdida de eficiencia.

Se entiende por mantenimiento preventivo, el conjunto de trabajos que permitan mantener los equipos en óptimas condiciones para su normal funcionamiento y prolongar la vida útil de los mismos.

Se entiende por mantenimiento correctivo, la reparación y/o cambio de piezas de cualquier desperfecto según el equipo indicado, así como cualquier otro desperfecto.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Los servicios solicitados consisten en la provisión de materiales e insumos necesarios para la ejecución de los trabajos de mantenimiento preventivo, asimismo la provisión de 2 personales como mínimo técnicamente capacitados en el área de climatización.

De acuerdo a la necesidad se realizará una limpieza profunda general del equipo, principalmente de las serpentinas, mediante hidrolavadoras de alta presión. Para la limpieza de las serpentinas, deberá utilizar exclusivamente productos de limpieza comerciales y específicos (a elección de la firma) para aires acondicionados, evitando el uso de productos abrasivos, ácidos o alcalinos que puedan dañar los equipos.

Para cada mantenimiento preventivo se emitirá una Orden de Servicio, conforme a las especificaciones técnicas y el contrato respectivo.

Trabajos establecidos dentro del mantenimiento preventivo:

- Control de pérdida de gas
- Limpieza de filtro de aire
- Limpieza del evaporador y del condensador (serpentinas y gabinetes)
- Limpieza del sistema de drenaje
- Ajustes de conexiones eléctricas y mecánicas
- Verificación de las protecciones (presostatos de alta y baja presión de gas y otros)
- Verificación y corrección de problemas de corrosión en las superficies metálicas de los equipos.
- Limpieza general (Gabinetes, paletas de forzadores de aire, turbinas, etc.)
- Al finalizar cada mantenimiento preventivo, LA CONTRATADA deberá entregar junto con la Orden de Servicio una Ficha Técnica firmada por el técnico y un reporte fotográfico (antes y después del servicio) que evidencie la limpieza general, el estado de las serpentinas y la medición de parámetros de trabajo (presión de gas, consumo en amperios y temperatura de salida del aire)

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Ante la eventual avería del equipo, el proveedor deberá efectuar la verificación y diagnóstico de la falla, presentando el presupuesto correspondiente dentro de un plazo de hasta 1 (un) día hábil, a partir de la comunicación sobre la avería del equipo por parte del Ministerio de la Mujer.

Una vez recibido el presupuesto del proveedor, la contratante establecerá los trabajos que serán realizados para cada equipo, para lo cual emitirá la Orden de Servicio respectivo, siendo el plazo de ejecución de los trabajos de mantenimiento correctivo, de hasta 3 (tres) días hábiles de la recepción de la Orden de Servicio por parte del proveedor.

Dentro del plazo mencionado anteriormente, el Proveedor deberá asegurar además la provisión de los repuestos, gas refrigerante y accesorios a ser utilizados en dichas tareas.

Provisión y montaje del compresor

Para el montaje del nuevo compresor se deberá tener especial cuidado con el circuito interno del gas refrigerante y en el caso de sustituir un compresor con el bobinado quemado, deberá realizarse una limpieza profunda del circuito refrigerante, mediante barrido con nitrógeno o equivalente. El exterior de los elementos a ser soldados deberá estar limpio y calentado a fin de que el material de aporte penetre uniformemente por todas las partes de unión. Deberá protegerse aquellas zonas que puedan ser dañadas por efecto del calor.

Prueba de Presión

Una vez finalizado el montaje del compresor y completado la interconexión del mismo a las cañerías de cobre, será sometido a una prueba de presión de al menos 200 psi, para detectar eventuales pérdidas.

Cambio de Filtro de gas y carga de gas

Será obligatorio el cambio del filtro de gas (filtro deshumidificador). Antes de la carga de gas refrigerante deberá eliminarse todo rastro de humedad del circuito, mediante bomba de alto vacío.

Para la carga de gas refrigerante ecológico se especifica el uso de R-410A o R-32 según la especificación del fabricante del equipo. Queda expresamente prohibida la liberación de refrigerante a la atmósfera; LA CONTRATADA deberá contar con equipos de recuperación de gas refrigerante para el manejo de los fluidos sustituidos o retirados.

Rebobinado del motoventilador

Deberá utilizarse alambre de cobre esmaltado con barniz a base de poliéster, clase H (180°C). El conjunto de la bobina deberá someterse a un baño de barniz por inmersión al vacío y secado al horno.

Adaptación de bujes a rulemanes y cambio de rulemanes del motoventilador

Deberá realizarse usando herramienta y técnicas adecuadas, cuidando de verificar el correcto balanceo del rotor para eliminar las vibraciones y el ruido. Deberá utilizarse rulemanes de reconocida calidad, provistos de doble sello de goma.

Cambio de paletas del ventilador del condensador y turbinas del evaporador.

Deberá realizarse usando herramienta y técnicas adecuadas, cuidando de verificar el correcto balanceo del conjunto motor-paletas/turbina para eliminar las vibraciones y el ruido.

Cambio de motor de ventilador del evaporador

Cambio de Válvula inversora

Cambio de válvula de expansión

Cambio de capacitor de trabajo al compresor

Cambio de Placa Eléctrica de Control

Provisión de Repuestos

Proveer todas las piezas y repuestos necesarios para la realización de los servicios, los cuales deberán ser nuevos y originales de la misma marca del equipo. En caso de no existencia en plaza de repuestos originales de la misma marca del equipo, la empresa adjudicada deberá informar a la Dirección Administrativa sobre la existencia de repuestos homologados para cada marca y esta resolverá sobre su aceptación o rechazo en un plazo no mayor de 1 (un) día hábil. Esta autorización deberá ser dada por escrito.

Los repuestos que puedan conseguirse en el mercado local deberán ser del mismo nivel de calidad que los originales como rulemanes, contactores, relés, controladores de presión, etc.

OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS EN CASO DE SER ADJUDICADAS.

- a. El Proveedor deberá contar con un stock suficiente de repuestos, de manera a garantizar la calidad y rápida ejecución de los trabajos.
- b. El proveedor será el único responsable de la eficiente ejecución de los trabajos y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias.

- c. El Proveedor deberá tomar todas las previsiones y precauciones necesarias para la realización de las tareas a efectos de prevenir la ocurrencia de accidentes que afecten a personas y/o bienes de la institución.
- d. Cualquier accidente que sobreviniere como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados, al personal, a terceros o a los bienes de la Institución, será de única y exclusiva responsabilidad del Proveedor.
- e. El proveedor será responsable de la provisión de los equipos de protección individual necesarios para sus empleados y deberá cumplir con las disposiciones legales vigentes, responsabilizándose por el pago de los sueldos y beneficios de sus empleados.
- f. Los equipos deben entregarse limpios y se deben devolver la totalidad de las piezas y/o repuestos que fueron reemplazados.
- g. *LA CONTRATADA deberá disponer de mantas protectoras o plásticos de resguardo para evitar la acumulación de suciedad, agua o manchas sobre el mobiliario, pisos o equipos de oficina durante la ejecución de los trabajos.*
- h. *Sera responsabilidad de LA CONTRATADA el retiro y disposición final adecuada de todos los residuos, embalajes, repuestos en desuso, aceites y gases recuperados, dejando las áreas intervenidas perfectamente limpias.*
- a. *El personal técnico deberá contar con su carnet identificatorio de la empresa, uniformes con el logo de la firma y todos los Equipos de Protección Individual (EPI) obligatorios para trabajos en altura e instalaciones eléctricas (arnés, casco, calzado dieléctrico, etc.).*

RESPONSABILIDAD DEL PROFESIONAL TÉCNICO.

Cualquier accidente que sobreviniere como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados, al personal, a terceros o a los bienes del local, será única y exclusiva responsabilidad del Profesional técnico.

SERVICIOS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LAS EMPRESAS ADJUDICADAS.

Chequeos: La empresa adjudicada deberá realizar una verificación completa del equipo, sin costo adicional, cuando lo requiera la convocante.

Diagnóstico: La empresa adjudicada deberá entregar un informe donde conste el resultado del chequeo realizado en los equipos indicados por la convocante, las veces que esta lo requiera y sin costo adicional.

Mantenimiento, Reparación e Instalación de Aires Acondicionados	
Ítem	Descripción del Servicio
1	Desmontaje y montaje Rebobinado de motor - Aire de techo - marca Trane/ Daykin de 120.000 BTU
2	Mano de obra ítem 1
3	Provisión y cambio de capacitor de arranque para motor ventilador - Aire de techo - marca Trane/ Daykin de 120.000 BTU
4	Mano de obra ítem 3
5	Provisión y cambio de capacitor de arranque para motor compresor - Aire de techo - marca Trane/ Daykin de 120.000 BTU
6	Mano de obra ítem 5
7	Provisión y Cambio de transformador de 24 V. - Aire de techo - marca Trane/ Daykin de 120.000 BTU
8	Mano de obra ítem 7

9	Provisión y Cambio de Contactor trifásico - Aire de techo - marca Trane/ Daykin de 120.000 BTU
10	Mano de obra ítem 9
11	Provisión y cambio de Turbina - Aire de techo - marca Trane/ Daykin de 120.000 BTU
12	Mano de obra ítem 11
13	Provisión y Cambio de Ventilador trifásico - Aire de techo - marca Trane/ Daykin de 120.000 BTU
14	Mano de obra ítem 13
15	Provisión y Cambio de sensor de temperatura - Aire de techo - marca Trane/ Daykin de 120.000 BTU
16	Mano de obra ítem 15
17	Provisión y Cambio de aleta del motor ventilador - Aire de techo - marca Trane/ Daykin de 120.000 BTU
18	Mano de obra ítem 17
19	Limpieza general con equipos y detergente biodegradable Aire de techo - marca Trane/ Daykin de 120.000 BTU
20	Mano de obra ítem 19
21	Provisión y carga de gas refrigerante Aire de techo - marca Trane/ Daykin de 120.000 BTU
22	Mano de obra ítem 21
23	Provisión y colocación de filtro de aire - Aire de techo - marca Trane/ Daykin de 120.000 BTU
24	Mano de obra ítem 23
25	Provisión y colocación de filtro de gas Aire de techo - marca Trane/ Daykin de 120.000 BTU
26	Mano de obra ítem 25
27	Detección de perdida de gas, soldadura de cierre, vacío y prueba de hermeticidad con nitrógeno Aire de techo - marca Trane/ Daykin de 120.000 BTU

28	Mano de obra ítem 27
29	Provisión y cambio de compresor Aire de techo - marca Trane/ Daykin de 120.000 BTU
30	Mano de obra ítem 29
31	Desmontaje y montaje Rebobinado de motor - Aire de piso - marca Quechua Tech (tipo Fancoil)
32	Mano de obra ítem 31
33	Provisión y Cambio de motor - Aire de piso - marca Kehua Tech (tipo Fancoil)
34	Mano de obra ítem 33
35	Limpieza general con equipos y detergente biodegradable - Aire de piso - marca Kehua Tech (tipo Fancoil)
36	Mano de obra ítem 35
37	Adaptación y asiento de Rulemán de motor - Aire de piso - marca Kehua Tech (tipo Fancoil)
38	Mano de obra ítem 37
39	Provisión y cambio de bandeja de drenaje grande - Aire de piso - marca Kehua Tech (tipo Fancoil)
40	Mano de obra ítem 39
41	Provisión y cambio bandeja de drenaje chico - Aire de piso - marca Kehua Tech (tipo Fancoil)
42	Mano de obra ítem 41
43	Reparación y Balanceo de ventiladores y turbinas de unidades evaporadoras y condensadoras - Aire de piso - marca Kehua Tech (tipo Fancoil)
44	Mano de obra ítem 43
45	Provisión y cambio de capacitor de arranque del motor - Aire de piso - marca Kehua Tech (tipo Fancoil)

46	Mano de obra ítem 45
47	Provisión y cambio de llave selectora del equipo - Aire de piso - marca Kehua Tech (tipo Fancoil)
48	Mano de obra ítem 47
49	Desmontaje y montaje rebobinado de motor - Aire de TECHO - marca Kehua Tech (tipo Fancoil)
50	Mano de obra ítem 49
51	Provisión y cambio de motor Aire de TECHO - marca Kehua Tech (tipo Fancoil)
52	Mano de obra ítem 51
53	Limpieza general con equipos y detergente biodegradable -Aire de TECHO - marca Kehua Tech (tipo Fancoil)
54	Mano de obra ítem 53
55	Adaptación y asiento de Rulemán de motor -Aire de TECHO - marca Kehua Tech (tipo Fancoil)
56	Mano de obra ítem 55
57	Provisión y cambio bandeja de drenaje grande - Aire de TECHO - marca Kehua Tech (tipo Fancoil)
58	Mano de obra ítem 57
59	Provisión y cambio, balanceo de ventiladores, turbinas de unidades evaporadoras y condensadoras - Aire de TECHO - marca Kehua Tech (tipo Fancoil)
60	Mano de obra ítem 59
61	Provisión y cambio de capacitor de arranque del motor - Aire de TECHO - marca Kehua Tech (tipo Fancoil)
62	Mano de obra ítem 61
63	Provisión y cambio de llave selectora del equipo - Aire de TECHO - marca Kehua Tech (tipo Fancoil)
64	Mano de obra ítem 63

65	Limpieza del condensador - Aire tipo Split 12.000 BTU
66	Mano de obra ítem 65
67	Limpieza del evaporador - Aire tipo Split 12.000 BTU
68	Mano de obra ítem 67
69	Limpieza de la bandeja de drenaje - Aire tipo Split 12.000 BTU
70	Mano de obra ítem 69
71	Limpieza del filtro y careta - Aire tipo Split 12.000 BTU
72	Mano de obra ítem 71
73	Limpieza y lubricación de turbina - Aire tipo Split 12.000 BTU
74	Mano de obra ítem 73
75	Limpieza y lubricación de paleta ventilador - Aire tipo Split 12.000 BTU
76	Mano de obra ítem 75
77	Limpieza de cañerías y ductos - Aire tipo Split 12.000 BTU
78	Mano de obra ítem 77
79	Carga de gas Refrigerante R22 - Aire tipo Split 12.000 BTU
80	Mano de obra ítem 79
81	Provisión y cambio de gas Refrigerante ecológico - Aire tipo Split 12.000 BTU
82	Mano de obra ítem 81
83	Soldadura por pérdida de gas - Aire tipo split 12.000 BTU

84	Mano de obra ítem 83
85	Rebobinado de motor ventilador - Aire tipo split 12.000 BTU
86	Mano de obra ítem 85
87	Adaptación del Rulemán del motor ventilador - Aire tipo split 12.000 BTU
88	Mano de obra ítem 87
89	Provisión y cambio de buje ventilador - Aire tipo split 12.000 BTU
90	Mano de obra ítem 89
91	Provisión motor ventilador - Aire tipo split 12.000 BTU
92	Mano de obra ítem 91
93	Provisión y cambio de paleta ventilador - Aire tipo split 12.000 BTU
94	Mano de obra ítem 93
95	Provisión y cambio de irradiador de Calor - Aire tipo split 12.000 BTU
96	Mano de obra ítem 95
97	Provisión y cambio de relay térmico - Aire tipo split 12.000 BTU
98	Mano de obra ítem 97
99	Provisión y cambio de termostato de alta - Aire tipo split 12.000 BTU
100	Mano de obra ítem 99
101	Provisión y cambio de termostato de baja - Aire tipo split 12.000 BTU
102	Mano de obra ítem 101

103	Provisión y cambio de capacitor - Aire tipo split 12.000 BTU
104	Mano de obra ítem 103
105	Provisión y cambio de Turbina - Aire tipo split 12.000 BTU
106	Mano de obra ítem 105
107	Provisión y cambio de Selenoide - Aire tipo split 12.000 BTU
108	Mano de obra ítem 107
109	Provisión y cambio de perillas de mando - Aire tipo split 12.000 BTU
110	Mano de obra ítem 109
111	Provisión y cambio de placa electrónica - Aire tipo split 12.000 BTU
112	Mano de obra ítem 111
113	Provisión y cambio de válvula inversora - Aire tipo split 12.000 BTU
114	Mano de obra ítem 113
115	Provisión y cambio de Caretas - Aire tipo split 12.000 BTU
116	Mano de obra ítem 115
117	Provisión y cambio de protector Térmico - Aire tipo split 12.000 BTU
118	Mano de obra ítem 117
119	Provisión y cambio de Filtro de gas - Aire tipo split 12.000 BTU
120	Mano de obra ítem 119
121	Provisión y cambio de Capilar - Aire tipo split 12.000 BTU

122	Mano de obra ítem 121
123	Provisión y cambio de motor compresor - Aire tipo split 12.000 BTU
124	Mano de obra ítem 123
125	Limpieza del condensador - Aire tipo split 18.000 BTU
126	Mano de obra ítem 125
127	Limpieza del evaporador - Aire tipo split 18.000 BTU
128	Mano de obra ítem 127
129	Limpieza de la bandeja de drenaje - Aire tipo split 18.000 BTU
130	Mano de obra ítem 129
131	Limpieza del filtro y careta - Aire tipo split 18.000 BTU
132	Mano de obra ítem 131
133	Limpieza y lubricación de turbina - Aire tipo split 18.000 BTU
134	Mano de obra ítem 133
135	Limpieza y lubricación de paleta ventilador - Aire tipo split 18.000 BTU
136	Mano de obra ítem 135
137	Limpieza de cañerías y ductos - Aire tipo split 18.000 BTU
138	Mano de obra ítem 137
139	Carga de gas Refrigerante R22 - Aire tipo split 18.000 BTU
140	Mano de obra ítem 139

141	Provisión y cambio de gas Refrigerante ecológico - Aire tipo split 18.000 BTU
142	Mano de obra ítem 141
143	Soldadura por perdida de gas - Aire tipo split 18.000 BTU
144	Mano de obra ítem 143
145	Rebobinado de motor ventilador - Aire tipo split 18.000 BTU
146	Mano de obra ítem 145
147	Adaptación del Rulemán del motor ventilador - Aire tipo split 18.000 BTU
148	Mano de obra ítem 147
149	Provisión y cambio de buje ventilador - Aire tipo split 18.000 BTU
150	Mano de obra ítem 149
151	Provisión motor ventilador - Aire tipo split 18.000 BTU
152	Mano de obra ítem 151
153	Provisión y cambio de paleta ventilador - Aire tipo split 18.000 BTU
154	Mano de obra ítem 153
155	Provisión y cambio de irradiador de Calor - Aire tipo split 18.000 BTU
156	Mano de obra ítem 155
157	Provisión y cambio de relay térmico - Aire tipo split 18.000 BTU
158	Mano de obra ítem 157
159	Provisión y cambio de termostato de alta - Aire tipo split 18.000 BTU

160	Mano de obra ítem 159
161	Provisión y cambio de termostato de baja - Aire tipo split 18.000 BTU
162	Mano de obra ítem 161
163	Provisión y cambio de capacitor - Aire tipo split 18.000 BTU
164	Mano de obra ítem 163
165	Provisión y cambio de Turbina - Aire tipo split 18.000 BTU
166	Mano de obra ítem 165
167	Provisión y cambio de Selenoide - Aire tipo split 18.000 BTU
168	Mano de obra ítem 167
169	Provisión y cambio de perillas de mando - Aire tipo split 18.000 BTU
170	Mano de obra ítem 169
171	Provisión y cambio de placa electrónica - Aire tipo split 18.000 BTU
172	Mano de obra ítem 171
173	Provisión y cambio de válvula inversora - Aire tipo split 18.000 BTU
174	Mano de obra ítem 173
175	Provisión y cambio de Caretas - Aire tipo split 18.000 BTU
176	Mano de obra ítem 175
177	Provisión y cambio de protector térmico - Aire tipo split 18.000 BTU
178	Mano de obra ítem 177

179	Provisión y cambio de Filtro de gas - Aire tipo split 18.000 BTU
180	Mano de obra ítem 179
181	Provisión y cambio de Capilar - Aire tipo split 18.000 BTU
182	Mano de obra ítem 181
183	Provisión y cambio de motor compresor - Aire tipo split 18.000 BTU
184	Mano de obra ítem 183
185	Limpieza del condensador - Aire tipo split 24.000 BTU
186	Mano de obra ítem 185
187	Limpieza del evaporador - Aire tipo split 24.000 BTU
188	Mano de obra ítem 187
189	Limpieza de la bandeja de drenaje - Aire tipo split 24.000 BTU
190	Mano de obra ítem 189
191	Limpieza del filtro y careta - Aire tipo split 24.000 BTU
192	Mano de obra ítem 191
193	Limpieza y lubricación de turbina - Aire tipo split 24.000 BTU
194	Mano de obra ítem 193
195	Limpieza y lubricación de paleta ventilador - Aire tipo split 24.000 BTU
196	Mano de obra ítem 195
197	Limpieza de cañerías y ductos - Aire tipo split 24.000 BTU

198	Mano de obra ítem 197
199	Carga de gas Refrigerante R22 - Aire tipo split 24.000 BTU
200	Mano de obra ítem 199
201	Provisión y cambio de gas Refrigerante ecológico - Aire tipo split 24.000 BTU
202	Mano de obra ítem 201
203	Soldadura por perdida de gas - Aire tipo split 24.000 BTU
204	Mano de obra ítem 203
205	Rebobinado de motor ventilador - Aire tipo split 24.000 BTU
206	Mano de obra ítem 205
207	Adaptación del Rulemán del motor ventilador - Aire tipo split 24.000 BTU
208	Mano de obra ítem 207
209	Provisión y cambio de buje ventilador - Aire tipo split 24.000 BTU
210	Mano de obra ítem 209
211	Provisión motor ventilador - Aire tipo split 24.000 BTU
212	Mano de obra ítem 211
213	Provisión y cambio de paleta ventilador - Aire tipo split 24.000 BTU
214	Mano de obra ítem 213
215	Provisión y cambio de irradiador de Calor - Aire tipo split 24.000 BTU
216	Mano de obra ítem 215

217	Provisión y cambio de relay térmico - Aire tipo split 24.000 BTU
218	Mano de obra ítem 217
219	Provisión y cambio de termostato de alta - Aire tipo split 24.000 BTU
220	Mano de obra ítem 219
221	Provisión y cambio de termostato de baja - Aire tipo split 24.000 BTU
222	Mano de obra ítem 221
223	Provisión y cambio de capacitor - Aire tipo split 24.000 BTU
224	Mano de obra ítem 223
225	Provisión y cambio de Turbina - Aire tipo split 24.000 BTU
226	Mano de obra ítem 225
227	Provisión y cambio de Selenoide - Aire tipo split 24.000 BTU
228	Mano de obra ítem 227
229	Provisión y cambio de perillas de mando - Aire tipo split 24.000 BTU
230	Mano de obra ítem 229
231	Provisión y cambio de placa electrónica - Aire tipo split 24.000 BTU
232	Mano de obra ítem 231
233	Provisión y cambio de válvula inversora - Aire tipo split 24.000 BTU
234	Mano de obra ítem 233
235	Provisión y cambio de Caretas - Aire tipo split 24.000 BTU

236	Mano de obra ítem 235
237	Provisión y cambio de protector térmico - Aire tipo split 24.000 BTU
238	Mano de obra ítem 237
239	Provisión y cambio de Filtro de gas - Aire tipo split 24.000 BTU
240	Mano de obra ítem 239
241	Provisión y cambio de Capilar - Aire tipo split 24.000 BTU
242	Mano de obra ítem 241
243	Provisión y cambio de motor compresor - Aire tipo split 24.000 BTU
244	Mano de obra ítem 243
245	Limpieza del condensador - Aire tipo split 30.000 BTU
246	Mano de obra ítem 245
247	Limpieza del evaporador - Aire tipo split 30.000 BTU
248	Mano de obra ítem 247
249	Limpieza de la bandeja de drenaje - Aire tipo split 30.000 BTU
250	Mano de obra ítem 249
251	Limpieza del filtro y careta - Aire tipo split 30.000 BTU
252	Mano de obra ítem 251
253	Limpieza y lubricación de turbina - Aire tipo split 30.000 BTU
254	Mano de obra ítem 253

255	Limpieza y lubricación de paleta ventilador - Aire tipo split 30.000 BTU
256	Mano de obra ítem 255
257	Limpieza de cañerías y ductos - Aire tipo split 30.000 BTU
258	Mano de obra ítem 257
259	Carga de gas Refrigerante R22 - Aire tipo split 30.000 BTU
260	Mano de obra ítem 259
261	Provisión y cambio de gas Refrigerante ecológico - Aire tipo split 30.000 BTU
262	Mano de obra ítem 261
263	Soldadura por pérdida de gas - Aire tipo split 30.000 BTU
264	Mano de obra ítem 263
265	Rebobinado de motor ventilador - Aire tipo split 30.000 BTU
266	Mano de obra ítem 265
267	Adaptación del Rulemán del motor ventilador - Aire tipo split 30.000 BTU
268	Mano de obra ítem 267
269	Provisión y cambio de buje ventilador - Aire tipo split 30.000 BTU
270	Mano de obra ítem 269
271	Provisión motor ventilador - Aire tipo split 30.000 BTU
272	Mano de obra ítem 271
273	Provisión y cambio de paleta ventilador - Aire tipo split 30.000 BTU

274	Mano de obra ítem 273
275	Provisión y cambio de irradiador de Calor - Aire tipo split 30.000 BTU
276	Mano de obra ítem 275
277	Provisión y cambio de relay térmico - Aire tipo split 30.000 BTU
278	Mano de obra ítem 277
279	Provisión y cambio de termostato de alta - Aire tipo split 30.000 BTU
280	Mano de obra ítem 279
281	Provisión y cambio de termostato de baja - Aire tipo split 30.000 BTU
282	Mano de obra ítem 281
283	Provisión y cambio de capacitor - Aire tipo split 30.000 BTU
284	Mano de obra ítem 283
285	Provisión y cambio de Turbina - Aire tipo split 30.000 BTU
286	Mano de obra ítem 285
287	Provisión y cambio de Selenoide - Aire tipo split 30.000 BTU
288	Mano de obra ítem 287
289	Provisión y cambio de perillas de mando - Aire tipo split 30.000 BTU
290	Mano de obra ítem 289
291	Provisión y cambio de placa electrónica - Aire tipo split 30.000 BTU
292	Mano de obra ítem 291

293	Provisión y cambio de válvula inversora - Aire tipo split 30.000 BTU
294	Mano de obra ítem 293
295	Provisión y cambio de Caretas - Aire tipo split 30.000 BTU
296	Mano de obra ítem 295
297	Provisión y cambio de protector térmico - Aire tipo split 30.000 BTU
298	Mano de obra ítem 297
299	Provisión y cambio de Filtro de gas - Aire tipo split 30.000 BTU
300	Mano de obra ítem 299
301	Provisión y cambio de Capilar - Aire tipo split 30.000 BTU
302	Mano de obra ítem 301
303	Provisión y cambio de motor compresor - Aire tipo split 30.000 BTU
304	Mano de obra ítem 303
305	Limpieza del condensador - Aire tipo split 38.000 BTU
306	Mano de obra ítem 305
307	Limpieza del evaporador - Aire tipo split 38.000 BTU
308	Mano de obra ítem 307
309	Limpieza de la bandeja de drenaje - Aire tipo split 38.000 BTU
310	Mano de obra ítem 309
311	Limpieza del filtro y careta - Aire tipo split 38.000 BTU

312	Mano de obra ítem 311
313	Limpieza y lubricación de turbina - Aire tipo split 38.000 BTU
314	Mano de obra ítem 313
315	Limpieza y lubricación de paleta ventilador - Aire tipo split 38.000 BTU
316	Mano de obra ítem 315
317	Limpieza de cañerías y ductos - Aire tipo split 38.000 BTU
318	Mano de obra ítem 317
319	Carga de gas Refrigerante R22 - Aire tipo split 38.000 BTU
320	Mano de obra ítem 319
321	Provisión y cambio de gas Refrigerante ecológico - Aire tipo split 38.000 BTU
322	Mano de obra ítem 321
323	Soldadura por pérdida de gas - Aire tipo split 38.000 BTU
324	Mano de obra ítem 323
325	Rebobinado de motor ventilador - Aire tipo split 38.000 BTU
326	Mano de obra ítem 325
327	Adaptación del Rulemán del motor ventilador - Aire tipo split 38.000 BTU
328	Mano de obra ítem 327
329	Provisión y cambio de buje ventilador - Aire tipo split 38.000 BTU
330	Mano de obra ítem 329

331	Provisión motor ventilador - Aire tipo split 38.000 BTU
332	Mano de obra ítem 331
333	Provisión y cambio de paleta ventilador - Aire tipo split 38.000 BTU
334	Mano de obra ítem 333
335	Provisión y cambio de irradiador de calor - Aire tipo split 38.000 BTU
336	Mano de obra ítem 335
337	Provisión y cambio de relay térmico - Aire tipo split 38.000 BTU
338	Mano de obra ítem 337
339	Provisión y cambio de termostato de alta - Aire tipo split 38.000 BTU
340	Mano de obra ítem 339
341	Provisión y cambio de termostato de baja - Aire tipo split 38.000 BTU
342	Mano de obra ítem 341
343	Provisión y cambio de capacitor - Aire tipo split 38.000 BTU
344	Mano de obra ítem 343
345	Provisión y cambio de Turbina - Aire tipo split 38.000 BTU
346	Mano de obra ítem 345
347	Provisión y cambio de Selenoide - Aire tipo split 38.000 BTU
348	Mano de obra ítem 347
349	Provisión y cambio de perillas de mando - Aire tipo split 38.000 BTU

350	Mano de obra ítem 349
351	Provisión y cambio de placa electrónica - Aire tipo split 38.000 BTU
352	Mano de obra ítem 351
353	Provisión y cambio de válvula inversora - Aire tipo split 38.000 BTU
354	Mano de obra ítem 353
355	Provisión y cambio de Caretas - Aire tipo split 38.000 BTU
356	Mano de obra ítem 355
357	Provisión y cambio de protector térmico - Aire tipo split 38.000 BTU
358	Mano de obra ítem 357
359	Provisión y cambio de Filtro de gas - Aire tipo split 38.000 BTU
360	Mano de obra ítem 359
361	Provisión y cambio de Capilar - Aire tipo split 38.000 BTU
362	Mano de obra ítem 361
363	Provisión y cambio de motor compresor - Aire tipo split 38.000 BTU
364	Mano de obra ítem 363
365	Limpieza del condensador - Aire tipo split 42.000 BTU
366	Mano de obra ítem 365
367	Limpieza del evaporador - Aire tipo split 42.000 BTU
368	Mano de obra ítem 367

369	Limpieza de la bandeja de drenaje - Aire tipo split 42.000 BTU
370	Mano de obra ítem 369
371	Limpieza del filtro y careta - Aire tipo split 42.000 BTU
372	Mano de obra ítem 371
373	Limpieza y lubricación de turbina - Aire tipo split 42.000 BTU
374	Mano de obra ítem 373
375	Limpieza y lubricación de paleta ventilador - Aire tipo split 42.000 BTU
376	Mano de obra ítem 375
377	Limpieza de cañerías y ductos - Aire tipo split 42.000 BTU
378	Mano de obra ítem 377
379	Carga de gas Refrigerante R22 - Aire tipo split 42.000 BTU
380	Mano de obra ítem 379
381	Provisión y cambio de gas Refrigerante ecológico - Aire tipo split 42.000 BTU
382	Mano de obra ítem 381
383	Soldadura por pérdida de gas - Aire tipo split 42.000 BTU
384	Mano de obra ítem 383
385	Rebobinado de motor ventilador - Aire tipo split 42.000 BTU
386	Mano de obra ítem 385
387	Adaptación del rulemán del motor ventilador - Aire tipo split 42.000 BTU

388	Mano de obra ítem 387
389	Provisión y cambio de buje ventilador - Aire tipo split 42.000 BTU
390	Mano de obra ítem 389
391	Provisión motor ventilador - Aire tipo split 42.000 BTU
392	Mano de obra ítem 391
393	Provisión y cambio de paleta ventilador - Aire tipo split 42.000 BTU
394	Mano de obra ítem 393
395	Provisión y cambio de irradiador de Calor - Aire tipo split 42.000 BTU
396	Mano de obra ítem 395
397	Provisión y cambio de relay térmico - Aire tipo split 42.000 BTU
398	Mano de obra ítem 397
399	Provisión y cambio de termostato de alta - Aire tipo split 42.000 BTU
400	Mano de obra ítem 399
401	Provisión y cambio de termostato de baja - Aire tipo split 42.000 BTU
402	Mano de obra ítem 401
403	Provisión y cambio de capacitor - Aire tipo split 42.000 BTU
404	Mano de obra ítem 403
405	Provisión y cambio de Turbina - Aire tipo split 42.000 BTU
406	Mano de obra ítem 405

407	Provisión y cambio de Selenoide - Aire tipo split 42.000 BTU
408	Mano de obra ítem 407
409	Provisión y cambio de perillas de mando - Aire tipo split 42.000 BTU
410	Mano de obra ítem 409
411	Provisión y cambio de placa electrónica - Aire tipo split 42.000 BTU
412	Mano de obra ítem 411
413	Provisión y cambio de válvula inversora - Aire tipo split 42.000 BTU
414	Mano de obra ítem 413
415	Provisión y cambio de Caretas - Aire tipo split 42.000 BTU
416	Mano de obra ítem 415
417	Provisión y cambio de protector térmico - Aire tipo split 42.000 BTU
418	Mano de obra ítem 417
419	Provisión y cambio de Filtro de gas - Aire tipo split 42.000 BTU
420	Mano de obra ítem 419
421	Provisión y cambio de Capilar - Aire tipo split 42.000 BTU
422	Mano de obra ítem 421
423	Provisión y cambio de motor compresor - Aire tipo split 42.000 BTU
424	Mano de obra ítem 423
425	Limpieza del condensador - Aire tipo split 48.000 BTU

426	Mano de obra ítem 425
427	Limpieza del evaporador - Aire tipo split 48.000 BTU
428	Mano de obra ítem 427
429	Limpieza de la bandeja de drenaje - Aire tipo split 48.000 BTU
430	Mano de obra ítem 429
431	Limpieza del filtro y careta - Aire tipo split 48.000 BTU
432	Mano de obra ítem 431
433	Limpieza y lubricación de turbina - Aire tipo split 48.000 BTU
434	Mano de obra ítem 433
435	Limpieza y lubricación de paleta ventilador - Aire tipo split 48.000 BTU
436	Mano de obra ítem 435
437	Limpieza de cañerías y ductos - Aire tipo split 48.000 BTU
438	Mano de obra ítem 437
439	Carga de gas Refrigerante R22 - Aire tipo split 48.000 BTU
440	Mano de obra ítem 439
441	Provisión y cambio de gas Refrigerante ecológico - Aire tipo split 48.000 BTU
442	Mano de obra ítem 441
443	Soldadura por pérdida de gas - Aire tipo split 48.000 BTU
444	Mano de obra ítem 443

445	Rebobinado de motor ventilador - Aire tipo split 48.000 BTU
446	Mano de obra ítem 445
447	Adaptación del Rulemán del motor ventilador - Aire tipo split 48.000 BTU
448	Mano de obra ítem 447
449	Provisión y cambio de buje ventilador - Aire tipo split 48.000 BTU
450	Mano de obra ítem 449
451	Provisión motor ventilador - Aire tipo split 48.000 BTU
452	Mano de obra ítem 451
453	Provisión y cambio de paleta ventilador - Aire tipo split 48.000 BTU
454	Mano de obra ítem 453
455	Provisión y cambio de irradiador de Calor - Aire tipo split 48.000 BTU
456	Mano de obra ítem 455
457	Provisión y cambio de relay térmico - Aire tipo split 48.000 BTU
458	Mano de obra ítem 457
459	Provisión y cambio de termostato de alta - Aire tipo split 48.000 BTU
460	Mano de obra ítem 459
461	Provisión y cambio de termostato de baja - Aire tipo split 48.000 BTU
462	Mano de obra ítem 461
463	Provisión y cambio de capacitor - Aire tipo split 48.000 BTU

464	Mano de obra ítem 463
465	Provisión y cambio de Turbina - Aire tipo split 48.000 BTU
466	Mano de obra ítem 465
467	Provisión y cambio de Selenoide - Aire tipo split 48.000 BTU
468	Mano de obra ítem 467
469	Provisión y cambio de perillas de mando - Aire tipo split 48.000 BTU
470	Mano de obra ítem 469
471	Provisión y cambio de placa electrónica - Aire tipo split 48.000 BTU
472	Mano de obra ítem 471
473	Provisión y cambio de válvula inversora - Aire tipo split 48.000 BTU
474	Mano de obra ítem 473
475	Provisión y cambio de Caretas - Aire tipo split 48.000 BTU
476	Mano de obra ítem 475
477	Provisión y cambio de protector térmico - Aire tipo split 48.000 BTU
478	Mano de obra ítem 477
479	Provisión y cambio de Filtro de gas - Aire tipo split 48.000 BTU
480	Mano de obra ítem 479
481	Provisión y cambio de Capilar - Aire tipo split 48.000 BTU
482	Mano de obra ítem 481

483	Provisión y cambio de motor compresor - Aire tipo split 48.000 BTU
484	Mano de obra ítem 483
485	Limpieza del condensador - Aire tipo split 60.000 BTU
486	Mano de obra ítem 485
487	Limpieza del evaporador - Aire tipo split 60.000 BTU
488	Mano de obra ítem 487
489	Limpieza de la bandeja de drenaje - Aire tipo split 60.000 BTU
490	Mano de obra ítem 489
491	Limpieza del filtro y careta - Aire tipo split 60.000 BTU
492	Mano de obra ítem 491
493	Limpieza y lubricación de turbina - Aire tipo split 60.000 BTU
494	Mano de obra ítem 493
495	Limpieza y lubricación de paleta ventilador - Aire tipo split 60.000 BTU
496	Mano de obra ítem 495
497	Limpieza de cañerías y ductos - Aire tipo split 60.000 BTU
498	Mano de obra ítem 497
499	Carga de gas Refrigerante R22 - Aire tipo split 60.000 BTU
500	Mano de obra ítem 499
501	Provisión y cambio de gas Refrigerante ecológico - Aire tipo split 60.000 BTU

502	Mano de obra ítem 501
503	Soldadura por perdida de gas - Aire tipo split 60.000 BTU
504	Mano de obra ítem 503
505	Rebobinado de motor ventilador - Aire tipo split 60.000 BTU
506	Mano de obra ítem 505
507	Adaptación del Rulemán del motor ventilador - Aire tipo split 60.000 BTU
508	Mano de obra ítem 507
509	Provisión y cambio de buje ventilador - Aire tipo split 60.000 BTU
510	Mano de obra ítem 509
511	Provisión motor ventilador - Aire tipo split 60.000 BTU
512	Mano de obra ítem 511
513	Provisión y cambio de paleta ventilador - Aire tipo split 60.000 BTU
514	Mano de obra ítem 513
515	Provisión y cambio de irradiador de Calor - Aire tipo split 60.000 BTU
516	Mano de obra ítem 515
517	Provisión y cambio de relay térmico - Aire tipo split 60.000 BTU
518	Mano de obra ítem 517
519	Provisión y cambio de termostato de alta - Aire tipo split 60.000 BTU
520	Mano de obra ítem 519

521	Provisión y cambio de termostato de baja - Aire tipo split 60.000 BTU
522	Mano de obra ítem 521
523	Provisión y cambio de capacitor - Aire tipo split 60.000 BTU
524	Mano de obra ítem 523
525	Provisión y cambio de Turbina - Aire tipo split 60.000 BTU
526	Mano de obra ítem 525
527	Provisión y cambio de Selenoide - Aire tipo split 60.000 BTU
528	Mano de obra ítem 527
529	Provisión y cambio de perillas de mando - Aire tipo split 60.000 BTU
530	Mano de obra ítem 529
531	Provisión y cambio de placa electrónica - Aire tipo split 60.000 BTU
532	Mano de obra ítem 531
533	Provisión y cambio de válvula inversora - Aire tipo split 60.000 BTU
534	Mano de obra ítem 533
535	Provisión y cambio de Caretas - Aire tipo split 60.000 BTU
536	Mano de obra ítem 535
537	Provisión y cambio de protector Térmico - Aire tipo split 60.000 BTU
538	Mano de obra ítem 537
539	Provisión y cambio de Filtro de gas - Aire tipo split 60.000 BTU

540	Mano de obra ítem 539
541	Provisión y cambio de Capilar - Aire tipo split 60.000 BTU
542	Mano de obra ítem 541
543	Provisión y cambio de motor compresor - Aire tipo split 60.000 BTU
544	Mano de obra ítem 543
545	Provisión de materiales y montaje - instalación Aire Tipo Split de 12.000 a 24.000BTU
546	Mano de obra ítem 545
547	Provisión de materiales y colocación de cañería - instalación Aire Tipo Split de 12.000 a 24.000BTU
548	Mano de obra ítem 547
549	Mano de obra Desmontaje - Aire Tipo Split de 12.000 a 24.000BTU
550	Provisión de materiales y montaje - instalación Aire Tipo Split de 36.000 a 48.000BTU
551	Mano de obra ítem 550
552	Provisión de materiales y colocación de cañería - instalación Aire Tipo Split de 36.000 a 48.000BTU
553	Mano de obra ítem 552
554	Mano de obra Desmontaje - Aire Tipo Split de 36.000 a 48.000BTU
555	Provisión de materiales y montaje - instalación Aire Tipo Split de 60.000 BTU
556	Mano de obra ítem 555
557	Provisión de materiales y colocación de cañería - instalación Aire Tipo Split de 60.000 BTU
558	Mano de obra ítem 557

559	Mano de obra Desmontaje - Aire Tipo Split de 60.000 BTU
-----	---

A efectos de la provisión, la denominación '**Gas Refrigerante Ecológico**' consignada en la presente planilla comprende los fluidos refrigerantes **R-410A, R-32** u otros refrigerantes HFC/HFO ecológicos y no agotadores de la capa de ozono, según la especificación técnica del fabricante de cada equipo (incluyendo tecnología Inverter y convencionales). LA CONTRATADA deberá proveer e ingresar el tipo de refrigerante específico que requiera el equipo intervenido, sin que esto represente un costo adicional para la Convocante fuera de los precios unitarios adjudicados.

De las MIPYMES

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

No Aplica

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA DE LOS SERVICIOS	LUGAR DONDE LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS	FECHA(S) FINAL(ES) DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS
------	--------------------------	----------	-----------------------------------	---	--

1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE	1	Dirección de Administración	Los servicios serán prestados de lunes a viernes de 07:30 a 14:30 hs., previa coordinación con el administrador de contrato.	A partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Trabajo y/o Servicio, la empresa adjudicada tendrá un plazo de 3 (tres) días hábiles para la prestación de los trabajos. Excepcionalmente, en aquellos casos complejos cuyo servicio requiera de un plazo superior al establecido para los trabajos normales, a pedido expreso de la empresa adjudicada, la Dirección de Administración podrá autorizar justificadamente y por escrito el otorgamiento de un plazo mayor, siempre que el plazo no exceda de 15 (quince) días hábiles.
---	---	---	--------------------------------	--	---

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Una vez realizado el mantenimiento, La CONTRATANTE inspeccionará y someterá a prueba el funcionamiento de los equipos de los servicios adjudicados y la misma será realizada por funcionarios designados por el Ministerio de la Mujer, y se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Cumplir con lo establecido en los apartados Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas Especificaciones técnicas - CPS y Plan de entrega de los servicios, solicitados en la sección Suministros Requeridos especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.
- En el momento de realizar la inspección, prueba y verificación necesaria a los equipos reparados por el PROVEEDOR, en base a los criterios anteriormente señalados, si fuere detectado el incumplimiento con lo establecido en las Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, el Departamento de Servicios Generales de la Institución emitirá un Informe Técnico de rechazar el servicio, se emitirá un reclamo por escrito al PROVEEDOR, a fin de que este en un plazo de hasta 3 días hábiles solucione el desperfecto, supere las deficiencias y se ajuste a lo solicitado por la CONTRATANTE de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.

Esto se efectuará a fin de garantizar la calidad de los servicios de mantenimiento y reparaciones proveídos y así cumplir satisfactoriamente con las especificaciones técnicas. Las inspecciones y pruebas se realizarán en los respectivos lugares especificados en el PBC. Se verificará si los servicios prestados por el oferente adjudicado, se encuentran con defectos o fallas, y si se ajustan a lo solicitado por la CONTRATANTE.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.
Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS” y la Ley N° 6822 “DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su

propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontractistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”, su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO Y POR TODO EL PERIODO DE SU EJECUCIÓN, MÁS UN PERIODO DE 30 DÍAS CALENDARIO POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL MISMO.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor

podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
1. Orden de servicio 2. Nota de remisión	1. Orden de servicio 2. Nota de remisión	A partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Trabajo y/o Servicio, la empresa adjudicada tendrá un plazo de 3 (tres) días hábiles para la prestación de los trabajos. Excepcionalmente, en aquellos casos complejos cuyo servicio requiera de un plazo superior al establecido para los trabajos normales, a pedido expreso de la empresa adjudicada, la Dirección de Administración podrá autorizar justificadamente y por escrito el otorgamiento de un plazo mayor, siempre que el plazo no exceda de 15 (quince) días hábiles.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el

Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

2. Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

h) Formulario de Identificación del Personal (FIP)

LA FORMA DE PAGO SERÁ CONTRAENTREGA.

La nota de solicitud de pago deberá ir acompañada de los siguientes documentos

- a. La factura de pago y la nota de remisión; deberán ser presentadas con la correspondiente validación de la DNIT y estar firmadas y selladas por el proveedor adjudicado.
- b. La Constancia REPSE, deberá estar vigente, firmada y sellada por el proveedor adjudicado.
- c. El Certificado de Cumplimiento Tributario, deberá estar vigente al momento en que se realizará el pago, firmado y sellado por el proveedor adjudicado.

- d. La Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social, deberá estar vigente al momento en que se realizará el pago, firmada y sellada por el proveedor adjudicado.
- e. El Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), debe corresponder al período-mes en que se realizará el pago y deberá estar firmado y sellado por el proveedor adjudicado.
- f. El Formulario de Información del personal (FIP); deberá estar firmado y sellado por el proveedor adjudicado.

Artículo 63.- Contribución sobre contratos suscriptos. (Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas)

Independientemente del procedimiento o modalidad de contratación que se hubiere empleado, las contratantes deberán retener el equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento), del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, y sostenimiento del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), el Registro de Proveedores del Estado, el Registro de Compradores Públicos y cualquier otro sistema de información o base de datos que esté directamente relacionado con el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.

Los montos que sean retenidos por las contratantes en el concepto señalado en el párrafo anterior, deberán ser depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del plazo que se establezca en la reglamentación.

En caso de mora en el pago del porcentaje de contribución indicado en este artículo, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas no habilitará a las convocantes el uso del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), hasta tanto se cancele la deuda.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, de conformidad a la siguiente fórmula y procedimiento para el reajuste: $A = P \times I.I.B.C.P \ 15\%$ Donde: A= Precio ajustado de los bienes facturados. P= Precio facturado de los bienes ofertados. I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay. 15%= Mínimo necesario para reajuste del precio. No se reconocerá (n) reajuste (s) de precio (s) si el suministro se encuentra

atrasado respecto al plazo de entrega aprobado. El proveedor adjudicado deberá presentar una nota de solicitud a fin de que sea otorgado el reajuste.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la formula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

1,00 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,50

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

Para la efectivización del pago de intereses moratorios, el proveedor deberá presentar una solicitud formal de liquidación ante la Mesa de Entrada de la contratante, adjuntando la factura cobrada fuera de plazo y las constancias de recepción conforme.

La mora se computará desde el día siguiente al vencimiento del plazo de pago estipulado hasta el día anterior al pago efectivo. Una vez verificados los días de atraso y aprobada la liquidación, la contratante gestionará la disponibilidad presupuestaria y el proceso de pago ante la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) del MEF. En caso de que la mora supere los 60 días, el proveedor podrá ejercer su derecho a la suspensión del contrato conforme al Artículo 66 de la Ley N° 7021/2022.

Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, "Caso Fortuito" significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte,

inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.

7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.
8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
- vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de

acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 "De Mediación", en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento

vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 7.561 "De Arbitraje" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

